

TEMUCO,

10 ABR. 2017

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta.
- 3.- Certificado de Nacimiento
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Fotocopia Permiso Municipal
- 6.- Fotocopia Cédulas de Identidad

DECRETO:

- 1.- Designase suplente en el permiso municipal del domiciliado en Sr. Jose Quiñelen Millaman C. I. N° comerciante autorizado con el rubro de Palomas y Confites y ubicado en el Parque Estadio afuera Piscina Municipal, a su nieta la Srta. Tamara Alejandra Quiñelen Quiñelen C. I. N° y con el mismo domicilio anterior.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso del Sr. Jose Quiñelen Millaman.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- DCFI/GFC/RGO.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas Municipales
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Seguridad Ciudadana.
 - Departamento Desarrollo Económico
 - Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
 - Oficina de Partes